



República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO – SUCRE-**

Sincelejo, cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2014 00275 00**
Demandante: SOL INES PALACIO GALVAN
Demandado: CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCIÓN
Medio de control: EJECUTIVO

AUTO

Vista la nota secretarial, se observa que efectivamente mediante escrito presentado el 29 de enero de 2016¹ el apoderado judicial de la ejecutada presenta excusa por su inasistencia a la audiencia realizada el 27 de enero de 2016², anexando certificado médico en donde consta incapacidad de 48 horas por faringoamigdalitis.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo reglado en el numeral primero y los incisos 3 y 4 del numeral 3 del art 180 del C.P.A.C.A., se evidencia que la excusa cumple con los requisitos establecidos pues fue presentada dentro de los 3 días siguientes a la realización de la audiencia y contiene la prueba al menos sumaria del caso fortuito y la fuerza mayor alegada. Por lo anterior, se exonerará al apoderado solicitante de las consecuencias pecuniarias por la inasistencia a la audiencia antes mencionada.

Por otro lado, se observa que mediante escrito presentado el 26 de abril de 2016³ la apoderada de la parte ejecutante presenta liquidación del crédito, por lo que se correrá traslado a la contraparte por el término de 3 días en concordancia con lo normado en el art. 446 numeral 2 del C.G.P., por remisión expresa del art. 306 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

RESUELVE

1°.- Acèptase la justificación presentada por doctor Juan Miguel Navarro Navarro por la inasistencia a la audiencia celebrada el 27 de enero de 2016. Exonérese al mencionado profesional de la sanción pecuniaria, según lo expuesto.

2°.- Por Secretaría, CORRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ

¹ Folio 79.

² Folio 72 y ss.

³ Folio 86 y ss.